

---

## **Políticas locales de prevención social del delito: desafíos para la seguridad ciudadana en el cantón Azogues desde el año 2020 hasta 2025**

**Local policies for social crime prevention: challenges for citizen security in the Azogues canton from 2020 to 2025**

---

**Luis Aníbal Guamán Guamán**  
Universidad Católica de Cuenca  
luis.guaman.45@est.ucacue.edu.ec  
<https://orcid.org/0009-0007-8764-3648>

**Cristopher Darío Paguay Lliguicota**  
Universidad Católica de Cuenca  
cristopher.paguay@est.ucacue.edu.ec  
<https://orcid.org/0009-0007-8788-9031>

**María Caridad Rojas Valdivieso**  
Universidad Católica de Cuenca  
maria.rojas@est.ucacue.edu.ec  
<https://orcid.org/0000-0002-2150-5994>

**Resumen:** La seguridad ciudadana constituye en la actualidad uno de los principales desafíos del estado constitucional de derechos y justicia, en tanto exige superar el enfoque exclusivamente represivo del delito e incorporar estrategias preventivas de carácter social, institucional y comunitario, la presente investigación tiene como objetivo analizar la contribución de las políticas locales de prevención social del delito, implementadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Azogues al fortalecimiento de la seguridad ciudadana entre los años 2020 y 2025. Mediante un enfoque cualitativo, y la aplicación del método dogmático-jurídico y el análisis documental de la constitución, el COOTAD, la ley de seguridad pública y del estado, ordenanzas y planes institucionales, se examinan los alcances y limitaciones de la institucionalidad local de seguridad, en particular el Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana, los resultados evidencian avances normativos relevantes, sin embargo pero también revelan debilidades de coordinación interinstitucional, planificación y participación ciudadana efectiva, que condicionan la eficacia preventiva de la política pública local.

**Palabras clave:** seguridad ciudadana, prevención social del delito, políticas públicas locales, Gobierno Autónomo Descentralizado, Azogues

**Pro Sciences: Revista de Producción, Ciencias e Investigación**  
CIDEPRO, Ecuador  
e-ISSN: 2588-1000  
Periodicidad: Trimestral  
Vol. 10. No. 64, 2026  
[editor@journalprosciences.com](mailto:editor@journalprosciences.com)

Recepción: 21 de julio 2026  
Aprobación: 01 de septiembre 2026

**DOI:** <https://doi.org/10.29018/issn.2588-1000vol10iss64.2026pp29-47>

**Como citar:** Guamán Guamán, L. A., Paguay Lliguicota, C. D., & Rojas Valdivieso, M. C. (2026). Políticas locales de prevención social del delito: desafíos para la seguridad ciudadana en el cantón Azogues desde el año 2020 hasta 2025. Pro Sciences: Revista De Producción, Ciencias E Investigación, 10(64). Recuperado a partir de <https://journalprosciences.com/index.php/ps/article/view/1033>

**Abstract:** Currently, citizen security constitutes one of the principal challenges of the constitutional state of rights and justice, as it requires moving beyond an exclusively repressive approach to crime to incorporate social, institutional, and community based preventive strategies. This research analyzes the contribution of local social crime prevention policies implemented by the Decentralized Autonomous Municipal Government of Azogues toward strengthening citizen security between 2020 and 2025. Employing a qualitative approach, a dogmatic-legal method, and documentary analysis of the Constitution, the COOTAD, the Public and State Security Law, local regulations, and institutional plans, this study examines the scope and limitations of the local security framework, specifically the Cantonal Citizen Security Council, the results present relevant normative progress alongside weaknesses in inter-institutional coordination, planning, and meaningful citizen participation, which restrict the preventive effectiveness of local public policy.

**Keywords:** citizen security, social crime prevention, local government, Azogues, public policy, Cantonal Citizen Security Council

## INTRODUCCIÓN

**E**n Ecuador y en América Latina durante la última década la seguridad ciudadana y la prevención social del delito han sido objeto de creciente interés académico, esto ha impulsado el desarrollo de investigaciones que analizan el diseño normativo de las políticas públicas como garantía constitucional como su implementación efectiva en los territorios locales, en este contexto, Égüez (2024) llevaron a cabo un estudio sobre las políticas públicas como garantía constitucional y como estrategia de prevención del delito en el Ecuador, “las cuales son un mecanismo idóneo para materializar el mandato constitucional mediante acciones sistemáticas orientadas a la convivencia pacífica y a la prevención de la violencia” (p.6).

Una investigación publicada en la revista jurídica Crítica y Derecho de la Universidad Central del Ecuador analizó el impacto de las políticas de prevención de seguridad ciudadana implementadas en las ciudades como

Guayaquil, Quito y Cuenca, él estudió adoptó una metodología mixta, mediante la combinación del análisis documental y los resultados se evidenciaron que, si bien las políticas de seguridad han contribuido a mejorar la percepción ciudadana en Quito y Cuenca, persisten debilidades estructurales, particularmente en contextos urbanos con mayores niveles de desigualdad, lo que confirma la necesidad de fortalecer los enfoques preventivos de carácter local, falta colocar autos y año de la publicación. (Zambrano, 2025, p. 8)

Por su parte, Vázquez (2017) en su tesis doctoral desarrollada en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO Ecuador), examinó la influencia de la participación ciudadana en las estrategias de prevención del delito a partir del caso del barrio de San Juan, en Quito, entre los años 2009 y 2014. La Investigación sostiene que, “la efectividad de las políticas de prevención depende, en gran medida, del grado de involucramiento de la comunidad organizada en el diseño y ejecución de las acciones preventivas, y no únicamente de la actuación institucional” (p. 15).

En el ámbito nacional Escobar Montalvo (2024) estudió el alcance de la seguridad como competencia complementaria de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el Ecuador, tomando como referencia el caso del Distrito Metropolitano de Quito, la autora concluyó que, aunque la seguridad ciudadana está reconocida, “como una competencia de los gobiernos locales dentro del marco de la descentralización, su ejercicio se circunscribe fundamentalmente al ámbito preventivo, mediante la formulación de políticas públicas, planes y proyectos sin que implique competencias en materia penal” (p. 8).

El presente estudio evidencia que la intervención de los GADS en materia de seguridad ciudadana se orienta de forma primordial hacia la prevención y el fortalecimiento de acciones locales, ya que por sus límites establecidos por sus competencias legales les permite comprender la importancia de analizar cómo estas políticas y acciones preventivas se concretan en el ámbito municipal y cuál es su asistencia al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

A nivel latinoamericano, Brito (2023) realizó una revisión sistemática sobre las políticas públicas que actúan frente a la crisis de seguridad ciudadana, concluyendo que, “la implementación de políticas modernas, integradas y participativas resulta fundamental para mitigar la inseguridad, reducir la victimización y fortalecer la capacidad de respuesta estatal frente a las amenazas al orden público” (p. 4).

En la misma línea, Pacherres (2025) desarrolló una revisión sistemática sobre las políticas públicas de seguridad ciudadana, entendidas como el conjunto de estrategias estatales orientadas a prevenir el delito mediante la articulación de acciones sociales, institucionales y comunitarias, el autor analizó, “los modelos de seguridad ciudadana en América Latina y la participación de las comunidades, concluyendo que dichos modelos priorizan la prevención y la participación comunitaria como estrategias esenciales frente a la delincuencia” (p. 8).

Los antecedentes permiten comprender que la seguridad ciudadana requiere políticas públicas preventivas, participativas y coordinadas entre las instituciones estatales y la comunidad, sin embargo, se advierte, la necesidad profundizar en el análisis de su aplicación en los territorios locales, en este contexto resulta pertinente examinar las

políticas locales implementadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y su contribución al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

Si bien en las últimas décadas, la seguridad ciudadana se ha consolidado como uno de los principales temas de preocupación social y jurídica en América Latina, el fenómeno delictivo ya no puede comprenderse exclusivamente desde una perspectiva centrada en la persecución y sanción penal, pues su origen se encuentra asociado a diversos factores sociales, económicos e institucionales, entre ellos la desigualdad estructural, la exclusión social, el debilitamiento de los vínculos comunitarios y las limitaciones de las instituciones públicas.

De esta manera, Zaffaroni (2012) establece que, “la política criminal debe orientarse hacia una comprensión crítica del poder punitivo y de las causas estructurales que generan la criminalidad, evitando reducir la respuesta estatal únicamente al incremento de las sanciones penales”, (p. 4), desde esta perspectiva conceptual, la prevención social del delito comprende el conjunto de acciones no penales orientadas a reducir los factores de riesgo y a fortalecer los factores de protección presentes en los espacios donde se desarrolla la vida cotidiana, tales como la familia, la escuela, el barrio, el trabajo y el entorno urbano.

Este enfoque reconoce que la seguridad ciudadana no depende exclusivamente de las instituciones encargadas del control penal, sino también de la capacidad del Estado y de la comunidad para generar condiciones de inclusión, participación y cohesión social, desde el plano doctrinario, la criminología contemporánea ha contribuido a comprender el fenómeno delictivo al reconocer que la delincuencia responde a múltiples factores sociales, económicos e institucionales, en este sentido, Dammert (2007) sostiene que, “la prevención del delito requiere un enfoque integral que combine la acción del Estado, la participación comunitaria y el fortalecimiento de políticas sociales para reducir los factores de riesgo asociados a la violencia y la criminalidad” (p. 7). Por lo tanto, la respuesta estatal no debe limitarse al sistema penal, sino incorporar estrategias preventivas dirigidas a disminuir las condiciones que favorecen la exclusión social y la inseguridad.

En el Ecuador, la Constitución de la República del Ecuador concibe la seguridad como un derecho que debe garantizarse mediante un enfoque preventivo e integral, en este sentido, el artículo 393 establece que, “el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas destinadas a prevenir, reducir y controlar los riesgos y amenazas que afectan la convivencia ciudadana” (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Esta disposición evidencia que la seguridad ciudadana no se limita a la actuación represiva de las instituciones, sino que exige la formulación e implementación de políticas públicas coordinadas entre los distintos niveles del Estado para proteger los derechos de la población.

En el Ecuador los diferentes GADS como los Gobiernos Autónomos Descentralizados de Gualaquiza, Rocafuerte y Zaruma, entre otros. Han sido los pioneros en el desarrollo normativo y la conformación de los Consejos de Seguridad Ciudadana Municipal, con la meta de coordinar, formular, implementar y dar seguimiento y su posterior análisis, con la finalidad de evaluar los planes Cantonales de Seguridad y convivencia ciudadana en articulación con la Policía Nacional y la sociedad civil, cada uno de los ejercicios normativos experimentan un aumento institucional por la seguridad ciudadana en el nivel municipal, echo el cual se inscribe en el presente estudio referido en el cantón Azogues.

En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas (2002), señala que, “la prevención del delito comprende estrategias dirigidas a reducir los riesgos de criminalidad mediante la intervención sobre sus múltiples causas, promoviendo el desarrollo socioeconómico, la inclusión social y la participación de la comunidad” (p. 5). Desde una perspectiva crítica, esta concepción posibilita comprender que la prevención contra el delito no se limita exclusivamente a acciones de carácter policial o represivo, sino que solicita una intervención integral sobre los factores sociales, económicos y comunitarios. Las políticas locales alcanzan una relevancia sustancial debido a que los gobiernos municipales pueden contribuir a generar entornos más seguros, sin embargo su efectividad dependerá de la capacidad institucional para identificar las necesidades que se presenten en el territorio.

La seguridad ciudadana también se relaciona con la percepción de inseguridad, entendida como la sensación de temor o vulnerabilidad que experimenta la población frente al delito, independientemente de los niveles reales de criminalidad, esta percepción influye en el uso de los espacios públicos, la confianza en las instituciones y la convivencia social, en este sentido, Carrión sostiene que, “la percepción de inseguridad constituye una construcción social del miedo, influenciada por factores como el entorno urbano, la acción institucional y la difusión de hechos de violencia, aspectos que inciden directamente en la calidad de vida de la ciudadanía” (Carrión, 2007, p. 1).

### **Seguridad ciudadana: aproximación conceptual y doctrinaria**

Resulta pertinente analizar las políticas públicas locales y su contribución a la seguridad ciudadana desde un enfoque doctrinario, entendida esta como un modelo de gestión orientado a la prevención del delito, la participación comunitaria y la coordinación entre las instituciones públicas y la ciudadanía, según Quintero (2020) sostiene que, “los modelos de seguridad ciudadana en América Latina priorizan la prevención y la participación comunitaria como estrategias esenciales para enfrentar la delincuencia” (p. 5).

En el contexto ecuatoriano, la seguridad ciudadana constituye un componente esencial del Estado constitucional de derechos y justicia, en la medida en que su garantía permite el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales y favorece una convivencia pacífica, desde esta perspectiva, la actuación estatal no debe limitarse a responder frente al delito, sino orientarse al diseño e implementación de políticas públicas preventivas que permitan reducir los factores de riesgo, fortalecer la participación ciudadana y generar condiciones adecuadas para el desarrollo integral de la población.

Este marco constitucional permite comprender que la seguridad ciudadana constituye una responsabilidad compartida entre las instituciones públicas y con la sociedad, puesto que se orienta a respaldar la protección efectiva de los derechos y libertades de las personas, de esta manera, Córdova (2018) establece que, “la efectividad de las políticas de seguridad ciudadana depende de la articulación entre los distintos niveles de gobierno, la coordinación interinstitucional y la participación activa de la ciudadanía, elementos indispensables para fortalecer la gobernanza y la prevención del delito” (p. 17).

La seguridad ciudadana requiere una intervención de manera coordinada entre los diferentes actores sociales e instituciones, en donde los representantes locales realicen un papel importante en el desarrollo de acciones orientadas a la prevención y atención de las problemáticas que afectan a la población.

Desde la perspectiva doctrinaria, las políticas contemporáneas de seguridad han evolucionado hacia enfoques que se enfatizan hacia la prevención del delito con mecanismos de control social y gestión institucional del riesgo, en este sentido, Sozzo establece que, “las políticas de seguridad ciudadana no deben limitarse a la reacción frente al delito, sino incorporar estrategias preventivas orientadas a fortalecer la convivencia y a reducir los factores de riesgo en las instituciones encargadas de garantizar la seguridad” (Sozzo, 2008, p. 22-24)

Además, la seguridad ciudadana debe entenderse, como un componente esencial del desarrollo humano y de la protección de los derechos humanos, en este sentido, Sanahuja sostiene que, “la seguridad y el desarrollo mantienen una interrelación, por lo que las políticas públicas deben orientarse a prevenir sus causas mediante acciones dirigidas a fortalecer las instituciones, reducir las desigualdades y promover la inclusión social” (Sanahuja, 2012, p. 2).

Lo mencionado por Sanahuja permite comprender que la seguridad ciudadana y el desarrollo humano están estrechamente relacionados, debido a que las condiciones de desigualdad, exclusión social y debilidad institucional, lo cual genera escenarios de mayor vulnerabilidad frente al delito, por esta razón las políticas públicas no se deberían centrar únicamente en responder frente a los hechos delictivos, sino prevenir sus causas por medio de acciones que fortalezcan las instituciones.

### **El estado constitucional de derechos y justicia y la seguridad humana**

Dentro de la constitución de 2008 el Ecuador se consagró hacia un modelo de Estado Constitucional de Derechos y Justicia transformando socialmente la manera de concebir la seguridad al desplazar el énfasis exclusivamente punitivo hacia un enfoque de derechos centrado en la persona bajo este modelo, la seguridad deja de entenderse como un fin en su mismo que se vincula a la defensa del orden público mediante el uso de la fuerza, con la finalidad de constituirse en un derecho instrumental que garantiza el ejercicio efectivo de los demás derechos constitucionales.

El concepto de seguridad humana, adoptado por el constituyente ecuatoriano, amplía el ámbito de protección más allá de la integridad física de personas frente al delito pues adopta una perspectiva integral relacionada con los factores económicos, sociales, ambientales y comunitarias que pueden afectar su bienestar y el ejercicio de sus derechos, en este marco “las políticas públicas de seguridad constituyen, en este marco, una garantía constitucional que obliga al Estado a diseñar mecanismos concretos de prevención, protección y reparación frente a los riesgos que afectan la convivencia ciudadana” (Égüez-Valdivieso, 2024, p. 6),

Incide directamente esta transformación conceptual en la intervención de los distintos niveles de gobierno, ya que resulta ser una garantía de la seguridad humana ya que no puede reducirse exclusivamente a la acción del Gobierno Central, sino que necesita obligatoriamente la participación articulada y activa de los GADS, en el marco de las competencias que les reconoce el ordenamiento jurídico, dicha aplicación requiere especial relevancia debido a su proximidad con la realidad territorial y con las necesidades específicas de la población.

### **Marco normativo ecuatoriano de la seguridad ciudadana**

El ordenamiento jurídico ecuatoriano contempla un conjunto de disposiciones normativas que regulan la seguridad ciudadana en sus distintos niveles. En primer lugar, la

Constitución de la República, en su artículo 393, establece, “la obligación estatal de garantizar la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas” (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008). En segundo lugar, la Ley de Seguridad Pública y del Estado dispone, en su artículo 3, que es deber del Estado promover y garantizar la seguridad de todos los habitantes, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos del Ecuador, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado.

En tercer lugar, el COOTAD constituye la norma que articula la participación de los gobiernos autónomos descentralizados en la gestión de la seguridad ciudadana y de acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el art 50 de Atribuciones del prefecto o prefecta provincial en el literal n menciona que se Coordinar un plan de seguridad ciudadana acorde con la realidad de cada provincia y en armonía con el plan nacional de seguridad ciudadana, articulando para tal efecto el gobierno autónomo provincial, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional.

Esta disposición evidencia que la prevención del delito y la protección de la convivencia ciudadana requieren una actuación articulada entre los distintos niveles de gobierno y las instituciones competentes.

A partir del análisis del caso del Distrito Metropolitano de Quito Escobar Montalvo concluye que la seguridad ciudadana, si bien está contemplada como competencia de los gobiernos autónomos descentralizados, lo es únicamente a nivel de prevención, por lo que, “las acciones municipales se limitan al diseño de políticas públicas, planes o proyectos, sin que ello suponga una competencia en materia de persecución penal, la cual permanece reservada a los órganos del sistema de justicia penal” (Escobar, 2024, p. 4), esta precisión resulta relevante para delimitar el alcance del presente estudio, centrado específicamente en las políticas locales de prevención y no en la persecución penal del delito.

#### **Prevención social del delito: fundamentos doctrinarios**

Para Pecherres (2025) establece que las políticas públicas de seguridad ciudadana se entienden, “como un conjunto de estrategias estatales orientadas a la prevención del delito mediante la articulación de acciones sociales, institucionales y comunitarias, cuyo propósito no solo es reducir la criminalidad, sino también fortalecer la convivencia social” (p. 6). En este sentido, la seguridad ciudadana requiere un enfoque integral que combine la intervención del Estado con la colaboración de la comunidad, considerando factores sociales y territoriales que inciden en la violencia y la percepción de inseguridad.

En Ecuador, la prevención social del delito se relaciona con las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, particularmente en materia de ordenamiento territorial, convivencia ciudadana y fortalecimiento comunitario, en este marco, el Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía Descentralizada COOTAD, (2010) en el art. 84 funciones, en el literal r establece que se debe de crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana metropolitanos, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.

Dicha transformación conceptual tiene una incidencia en la actualidad de los distintos niveles de gobierno, puesto que la seguridad humana no depende solo de las acciones

emprendidas por el Gobierno Central, en este aspecto ejecutan un papel importante en las competencias que se asignan en el ordenamiento jurídico, debido a su cercanía con la realidad de cada territorio y con las necesidades de la población. Se permite reconocer de una mejor manera las problemáticas locales y actuar en la implementación de acciones dirigidas a fortalecer la seguridad y el bienestar de la ciudadanía.

### **Prevención situacional del delito y diseño ambiental**

Junto con la prevención social, la doctrina especializada reconoce la existencia de la prevención situacional del delito, entendida como el conjunto de estrategias orientadas a reducir las oportunidades para la comisión de delitos mediante la intervención sobre el entorno físico y urbano en el que estos se producen, como señalan diversos autores que han analizado esta política desde una perspectiva interdisciplinaria, la ciudad constituye un espacio público que integra aspectos físicos, territoriales y funcionales en estrecha conexión con las relaciones sociales, de modo que la ciudad, el espacio público y la ciudadanía se encuentran estrechamente relacionados en la generación de condiciones de seguridad o de inseguridad (Reyes, 2021).

En esta línea, la Prevención del Crimen mediante el Diseño Ambiental conocida por sus siglas en inglés como CPTED (Crime Prevention Through Environmental Design) constituye una herramienta útil para la prevención de delitos concretos y para la reducción de la percepción de inseguridad, “mediante la promoción de la vigilancia natural, el fortalecimiento del control de accesos, el refuerzo de la identidad con el espacio y el adecuado diseño, gestión y mantenimiento de los entornos urbanos” (Zabaleta, 2017, p. 5),

Estos principios resultan especialmente relevantes para el análisis de espacios públicos en ciudades intermedias como Azogues, en las que el diseño urbano y el mantenimiento de los espacios comunitarios inciden directamente en los niveles de seguridad percibida.

No obstante, la literatura especializada también advierte sobre los límites y las posibles consecuencias negativas de la prevención situacional cuando se aplica en contextos de alta vulnerabilidad social, en la medida en que puede derivar en procesos de amurallamiento, aislamiento social que, lejos de reducir el delito, incrementan el temor ciudadano y debilitan los vínculos comunitarios, por ello, la doctrina recomienda que las estrategias situacionales se articulen siempre con políticas de prevención social que atiendan las causas estructurales de la violencia, evitando reducir la seguridad ciudadana a una lógica exclusivamente defensiva del espacio urbano.

### **Participación ciudadana y gobernanza local en seguridad**

Uno de los ejes centrales de la doctrina contemporánea sobre prevención del delito es el papel de la participación ciudadana en el diseño y ejecución de las políticas de seguridad, Dammert sostiene que, “desde comienzos del siglo XXI, la participación de las comunidades en la prevención de los delitos y las contravenciones ha adquirido un lugar primordial en las políticas públicas de diversos países de América Latina” (Dammert, 2005, p. 6), principalmente como respuesta a la falta de credibilidad ciudadana en la efectividad de las instituciones encargadas de la seguridad.

Desde el Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad, (2021), destaca el papel protagonista que deben asumir los gobiernos locales en la seguridad de las comunidades, no solo como ejecutores de políticas nacionales o regionales, sino como

formuladores directos de políticas locales adaptadas a las particularidades de cada territorio, de manera concordante.

Frühling (2011), especialista en el análisis de las políticas locales para la seguridad, indaga el impacto de los modelos de policía comunitaria en América Latina y destaca “la importancia de los mecanismos de divulgación y atención ciudadana en conjunción con el conocimiento que las instituciones policiales tienen de los problemas regionales y locales” (p. 11). Puesto que la participación ciudadana y el conocimiento de las problemáticas propias de cada localidad cuentan con elementos relevantes que facilitan las estrategias locales para la prevención del delito y brindan una respuesta institucional frente a las necesidades que presenta la comunidad.

Sin embargo, la doctrina también advierte sobre los riesgos de una participación comunitaria inadecuadamente planificada, por ello, resulta necesario establecer un marco de acción específico para la participación de la población en los esquemas de prevención del delito, con el fin de evitar procesos de segregación, estigmatización territorial y sobre responsabilización de la comunidad frente a un problema que, por su complejidad, excede sus capacidades de gestión autónoma, en consecuencia, la gobernanza local de la seguridad debe entenderse como un proceso de corresponsabilidad entre el Estado, en sus distintos niveles, y la ciudadanía organizada, y no como una delegación de funciones estatales hacia la comunidad.

Se debe comprender como un proceso de coordinación y corresponsabilidad entre el Estado a la gobernanza de la seguridad, puesto que sus distintos niveles de gobierno deben de cumplir cada una de sus respectivas competencias, en el ámbito local, posibilita a los GADS a participar en el reconocimiento de las problemáticas territoriales en la implementación de acciones preventivas, aportando al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

### **Políticas públicas locales y coordinación interinstitucional**

Las políticas públicas de seguridad ciudadana se conciben como un conjunto de acciones y mecanismos institucionales orientados a prevenir las situaciones de inseguridad mediante estrategias integrales que combinan prevención, participación ciudadana y fortalecimiento institucional, a su vez Jhon Brito establece que, “los estudios recientes señalan que la implementación de políticas públicas modernas, integradas y participativas es fundamental para mitigar la inseguridad ciudadana, reducir la victimización y fortalecer la capacidad de respuesta del Estado frente a las amenazas al orden público” (Brito, 2023, p. 7).

En el cantón Azogues la existencia de un marco normativo específico evidencia que la seguridad ciudadana ha sido incorporada dentro de la gestión municipal en materia de prevención social contra el delito la ordenanza que crea y regula el consejo de seguridad ciudadana del cantón Azogues fue aprobada originalmente en 2011 y posteriormente reformada en 2023, esta última reforma reconoció la necesidad de actualizar los mecanismos institucionales destinados a enfrentar la inseguridad y promover una actuación integral frente a este fenómeno, incorporando además la participación ciudadana como parte de las responsabilidades relacionadas con la seguridad y la participación del consejo en la participación para destinar recursos a la seguridad ciudadana. (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Azogues, art. 5 lit f)

Durante el período objeto de estudio la reforma de 2023, constituye un elemento relevante para analizar la evolución institucional de la política local de seguridad, no obstante, la existencia de esta disposición normativa no permite por sí sola, afirmar que todos los mecanismos previstos hayan sido ejecutados de manera efectiva, por esta razón el análisis documental debe diferenciar entre las disposiciones contenidas en la normativa.

En ese sentido, para el período 2023 se produjo un fortalecimiento de los mecanismos de coordinación institucional, para finales de ese mismo año se instaló el consejo cantonal de seguridad ciudadana de Azogues, con la participación de representantes institucionales y de la sociedad civil, y entre sus primeras acciones se contempló la designación de un secretario ejecutivo y la elaboración de instrumentos relacionados con la planificación de la seguridad cantonal

En cuanto a la ejecución de acciones concretas, existe evidencia documental de cooperación entre instituciones durante 2025, la prefectura del cañar y el gobierno autónomo descentralizado de Azogues ejecutaron un proyecto de videovigilancia en el centro parroquial de Javier Loyola, cuya ubicación fue determinada a partir de información técnica relacionada con zonas identificadas como críticas. (Gobierno Autónomo Descentralizado de Azogues, 2023, p.15)

El proyecto presento una inversión de USD DE 18.518 y se ejecutó mediante un convenio de cooperación interinstitucional, además se estableció un sistema de monitoreo y mantenimiento del equipo instalado, esta actuación constituye evidencia verificable de coordinación entre instituciones y de la asignación de recursos para una acción vinculada con la prevención del delito.

Sin embargo, la evidencia revisada permite advertir una limitación importante, aunque se identifican disposiciones normativas, mecanismos de coordinación y acciones determinadas ejecutadas durante el periodo 2020-2025, no todos los documentos consultados permiten establecer de manera uniforme cuales fueron los programas específicos de prevención social del delito, su presupuesto individual, sus metas, indicadores de cumplimiento, en consecuencia no resulta metodológicamente afirmar que no existieron programas o que las políticas no tuvieron un impacto.

Por ellos, los resultados obtenidos debe interpretarse a partir de la evidencia documental disponible, se observa una evolución desde un esquema principalmente normativo hacia mecanismos de mayor articulación institucional, particularmente a partir de las reforma de 2023 y de la ejecución de proyectos concretos en 2025, no obstante persiste una dificultad para verificar de manera integral los resultados de las acciones de prevención social del delito, debido a la limitada disponibilidad de información pública que permita relacionar cada intervención con metas, indicadores y resultados específicos.

Desde esta perspectiva la principal problemática no consiste necesariamente en la inexistencia de políticas o acciones de prevención, sino en la dificultad para verificar documentalmente su continuidad, ejecución, financiamiento, evaluación y resultados durante el periodo objeto del presente estudio, esta situación evidencia una brecha entre el diseño normativo de la política local de seguridad y la disponibilidad de mecanismos documentales que permitan evaluar su implementación y efectividad.

## RESULTADOS

### **Experiencias comparadas de prevención local del delito en los cantones de Cuenca, Biblián y Azogues.**

El análisis comparado de las experiencias locales de prevención del delito en los cantones de Cuenca, Biblián y Azogues, permite identificar formas de organización institucional, coordinación institucional y ejecución de acciones orientadas a fortalecer la seguridad ciudadana, la comparación resulta pertinente debido a que los tres cantones pertenecen a la región sur del Ecuador y presentan contextos territoriales próximos aunque poseen diferentes capacidades institucionales y mecanismos de intervención, por ello el análisis pretende establecer que una experiencia puede ser trasladada directamente a otra localidad, sino identificar elementos que puedan constituir referentes para el fortalecimiento de las políticas locales de prevención social del delito.

#### **Cantón Cuenca**

En el cantón Cuenca se evidencia una estructura institucional consolidada para la gestión local de la seguridad ciudadana a través del consejo de seguridad ciudadana de Cuenca (CSC), la ordenanza que regula su funcionamiento establece que el consejo constituye un organismo técnico encargado de la formulación, coordinación planificación y ejecución de políticas públicas, programas y planes de acción relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana, así mismo dispone que debe desarrollar e implementar el plan de seguridad integral y convivencia ciudadana con la participación coordinada de las instituciones relacionadas con la seguridad. (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca, 2016, p. 8)

La normativa también contempla mecanismos concretos de intervención, entre ellos se encuentra la formulación y ejecución de políticas y directrices, el desarrollo de sistemas de información para el monitoreo y evaluación de las acciones de seguridad, la ejecución de planes, programas y proyectos, los procesos de capacitación, educación ciudadana y la coordinación con otras instituciones para prevenir diferentes formas de violencia.

Esta estructura normativa se ha acompañado de acciones que cuentan con resultados documentados, en la rendición de cuentas correspondiente al año 2022, el consejo de seguridad ciudadana reportó operativos interinstitucionales, la entrega de quince camionetas y treinta motocicletas a la policía nacional, así como cuarenta dispositivos de videovigilancia corporal para la guardia ciudadana. (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca, 2023, p. 15).

Además, durante 2022, “se reportó la capacitación de seis mil novecientos sesenta ciudadanos, la instalación de ciento cincuenta cámaras de videovigilancia en cincuenta puntos del cantón y la implementación de ciento ochenta y siete sistema de alertas comunitarias” (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca, 2023, p. 20), alcanzando una cobertura del noventa y cuatro por ciento de los barrios, según información institucional de rendición de cuentas, estos datos permiten identificar una experiencia en la que la prevención se articula con la participación comunitaria, tecnología, capacitación y fortalecimiento de las capacidades operativas de las instituciones.

Por tanto, la experiencia de Cuenca muestra un modelo caracterizado por la existencia de una estructura institucional especializada, planificación, asignación presupuestaria,

coordinación con otras instituciones, participación comunitaria y la utilización de mecanismos tecnológicos para la prevención respuesta, no obstante los documentos consultados permiten verificar principalmente productos y acciones ejecutadas, por sí solos estos datos no permiten afirmar que cada intervención haya producido de reducción determinada de los índices delictivos.

### **Experiencia del cantón Biblián**

En el cantón Biblián también existe una estructura institucional destinada a la seguridad ciudadana, el estatuto orgánico por procesos del GAD municipal establece al consejo de seguridad ciudadana como un proceso desconcentrado cuya misión consiste en diseñar, proponer e implementar políticas sobre seguridad ciudadana en el cantón.

De igual manera, la ordenanza sustitutiva que crea y regula el funcionamiento del consejo de seguridad ciudadana municipal de Biblián adopta un enfoque que no limita la seguridad a la respuesta represiva frente al delito, sino que la relaciona con la participación ciudadana y la prevención, el instrumento normativo señala que la seguridad ciudadana se vincula con el desarrollo comunitario y con la participación de los ciudadanos e instituciones en la prevención de la violencia y los riesgos.

En cuanto a acciones concretas, el plan operativo anual 2023 del GAD municipal de Biblián contempló la realización de tres programas o talleres de seguridad vial, con un presupuesto de tres mil dólares americanos, el documento estableció además que estas actividades debían coordinarse con instituciones como la agencia nacional de tránsito y la policía nacional y que los resultados debían respaldarse mediante informes de los talleres realizados. (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Biblián, 2023, p. 1)

### **Comparación con el cantón Azogues**

La comparación de estas experiencias permite observar que Azogues cuenta también con instrumentos normativos y mecanismos de coordinación institucional, pero presenta diferencias respecto de la capacidad de documentar de manera sistemática la ejecución y evaluación de las acciones de prevención.

En el caso de Azogues durante 2025, se encuentra documentada una experiencia concreta de cooperación interinstitucional entre el GAD municipal de Azogues y la prefectura del Cañar, para la instalación de un punto de videovigilancia en el centro parroquial de Javier Loyola, la ubicación fue determinada a partir de informes técnicos de la policía nacional y de la coordinación zonal, que permitieron identificar zonas consideradas críticas, el proyecto contempló una infraestructura de soporte, conectividad y un sistema de monitoreo cada momento con su debido mantenimiento.

Esta experiencia demuestra que en Azogues también existen acciones que superan el ámbito estrictamente normativo y que se concretan mediante una cooperación entre instituciones, por consiguiente, los elementos comparados pueden formular lineamientos orientados a fortalecer las políticas locales de prevención social del delito en el cantón Azogues, siempre considerando sus propias características territoriales e institucionales.

### **Modelos de policía comunitaria y su relación con la prevención local del delito**

El modelo de policía comunitaria constituye una de las principales estrategias institucionales orientadas a fortalecer la relación entre la ciudadanía y las fuerzas del

orden en el marco de la prevención social del delito, en el Ecuador, la implementación de modelos de policía comunitaria se ha desarrollado de manera progresiva.

En articulación con los Consejos de Seguridad Ciudadana Municipal previstos en el COOTAD, lo que ha permitido avanzar hacia esquemas de gestión territorial de la seguridad en distintos cantones del país, no obstante, la literatura comparada advierte que la efectividad de estos modelos depende en gran medida de la estabilidad institucional, de la asignación de recursos suficientes y de la voluntad política de las autoridades locales para sostener en el tiempo los mecanismos de coordinación con la comunidad, más allá de los períodos de gestión de cada administración municipal.

Para efectos de la presente investigación, se emplean los siguientes conceptos operativos:

**Figura 1.** Marco conceptual



### La seguridad ciudadana en el cantón Azogues: contexto local

El cantón Azogues, capital provincial del Cañar, constituye un territorio de características urbano-rurales en el que la seguridad ciudadana ha adquirido una relevancia creciente en la agenda pública local durante los últimos años. El crecimiento en el tema de delitos de mayor gravedad sumado a las diversas transformaciones sociales y económicas propias de una ciudad interna en expansión, ha generado la necesidad de que el GAD de Azogues fortalezca sus mecanismos institucionales de prevención.

Al respecto se señala que la descentralización de la seguridad en el Ecuador exige que los GADS no actúen de forma independiente, sino por medio de modelos de gobernanza local que se enfoque en la prevención situacional con la Policía Nacional y la Comunidad (Andrade, 2021), de esta manera, el municipio busca articular esfuerzos permanentes en coordinación con la Policía Nacional, puesto que la organicen es fundamental en estos aspectos importantes.

En este contexto, la aplicación de los principios Doctrinarios y normativos expuestos en el apartado precedente, puesto que la prevención social y situacional del delito constituye el marco de referencia teórico a partir del cual se realizan las respectivas adecuaciones,

en el desarrollo de la presente investigación, las políticas públicas locales de prevención social del delito buscan determinar sus alcances y sus límites en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

## DISCUSIÓN

Al contrastar la realidad institucional del cantón Azogues con el marco doctrinal y las investigaciones previas desarrolladas en Ecuador y América Latina, se evidencia una clara consonancia teórico-práctica en cuanto a la evolución de la seguridad ciudadana: se ha trascendido el modelo represivo tradicional para asumir un enfoque de prevención integral fundamentado en el Estado constitucional de derechos y justicia, la doctrina especializada (representada por autores como Zaffaroni, Dammert y Sozzo) coincide en que el abordaje del delito no puede quedar recluido a la reacción del sistema penal, sino que exige intervenir sobre las causas estructurales y los factores de riesgo en los entornos comunitarios.

En este sentido, los hallazgos del estudio en Azogues reafirman que la acción del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal se alinea con la competencia preventiva atribuida por el COOTAD (art. 54, lit. n) y con la noción de seguridad humana consagrada en el artículo 393 de la Constitución, sin embargo, la discusión crítica revela que, al igual que en investigaciones realizadas en grandes metrópolis como Quito o Guayaquil (por ejemplo, el caso del barrio san Juan analizado por Vásquez o el estudio comparado de Escobar Montalvo).

La atribución legal de competencias locales de seguridad no se traduce automáticamente en una efectividad plena si persisten vacíos en el aspecto institucional y limitaciones en la planificación de largo plazo. (Código Orgánico de organización territorial y autonomía descentralizada, 2010)

A diferencia de las grandes urbes, donde la literatura enfatiza los problemas de segregación y severa desigualdad socioeconómica, en una ciudad intermedia como Azogues la eficacia de la prevención social y situacional del delito tropieza principalmente con barreras operativo-institucionales. Mientras autores como González Zabaleta destacan la efectividad de las herramientas CPTED (diseño ambiental, iluminación y recuperación del espacio público) para mitigar la percepción del temor, en el contexto de Azogues estas intervenciones corren el riesgo de volverse acciones fragmentadas o reactivas si no se respaldan de forma continua con un involucramiento comunitario real.

Igualmente, la doctrina sobre gobernanza local (Brito, Pacherres, Frühling) insiste en la co-responsabilidad entre la policía, la municipalidad y la sociedad civil; no obstante, la práctica local refleja que la articulación con la Policía Nacional tiende a concentrarse en la respuesta inmediata y situacional, relegando la prevención social profunda que atiende determinantes como el desempleo, la movilidad humana o la falta de oportunidades juveniles en la provincia del Cañar.

De esta manera, la discusión confirma la hipótesis planteada: las políticas locales de prevención social en Azogues contribuyen indiscutiblemente al fortalecimiento de la seguridad, pero su impacto real sigue condicionado a que la gestión municipal supere la improvisación, consolide una verdadera articulación interinstitucional sin duplicidades y garantice la continuidad sustancial de los programas más allá de las dinámicas de turno.

## CONCLUSIONES

Para dar respuesta al objetivo general de la investigación, concluye que las políticas públicas locales de prevención social del delito implementadas por el GAD Municipal del cantón Azogues entre 2020 y 2025 constituyen un avance normativo e institucional significativo para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, adecuándose formalmente al marco garantista del Estado constitucional de derechos y justicia. No obstante, sus alcances prácticos se ven seriamente acotados por debilidades en la planificación estratégica, presupuestos fragmentados y una modesta articulación con los actores comunitarios, lo que reduce su capacidad para incidir sobre los determinantes sociales del delito de manera duradera.

En lo que respecta al primer objetivo específico, orientado al análisis del marco constitucional, legal y doctrinario, se concluye que el ordenamiento jurídico ecuatoriano (a través de la Constitución de 2008, el COOTAD y la Ley de Seguridad Pública y del Estado) dota a los gobiernos municipales de la capacidad legítima para liderar la prevención social y situacional en sus territorios a través de los Consejos de Seguridad Ciudadana, la doctrina especializada respalda plenamente esta potestad, delimitando claramente que, aunque el juzgamiento y la persecución penal permanecen bajo la tutela exclusiva del nivel central y la Policía Nacional (Escobar Montalvo), los GAD tienen el deber imperativo de intervenir sobre las causas socioambientales que originan el delito y la percepción de inseguridad.

En relación con el segundo objetivo específico, enfocado en examinar las estrategias aplicadas por el GAD Municipal de Azogues y su contribución a la seguridad, se concluye que las acciones desarrolladas han priorizado mecanismos de prevención situacional (recuperación de espacios, control del espacio público y apoyo logístico) por encima de programas estructurados de prevención social a largo plazo.

A pesar de que estas intervenciones han mitigado factores de riesgo inmediatos y atendido la preocupación ciudadana frente al incremento delictivo en la capital de Cañar, su contribución global se mantiene en un nivel moderado e inestable debido a la falta de mecanismos permanentes de evaluación, seguimiento estadístico e integración comunitaria en la toma de decisiones.

Finalmente, en atención al tercer objetivo específico, tendiente a proponer lineamientos jurídicos e institucionales, se concluye que es imprescindible reestructurar el modelo de gestión local de seguridad en Azogues mediante reformas normativas a nivel de ordenanza municipal que institucionalicen la corresponsabilidad, dichos lineamientos deben reorientar la actuación local hacia una gobernanza participativa, que asegure una coordinación técnica permanente con la Policía Nacional y la sociedad civil, optimice la asignación de recursos y garantice que las políticas de prevención social mantengan una continuidad técnica e institucional independientemente de las transiciones administrativas.

## RECOMENDACIONES

Al Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal del Cantón Azogues: Se recomienda actualizar e institucionalizar el marco normativo cantonal mediante la expedición o reforma integral de la Ordenanza del Consejo de Seguridad Ciudadana, garantizando que su estructura no sea solo administrativa, sino un órgano técnico con

capacidad operativa de diagnóstico, planificación y evaluación con base en datos territoriales reales.

Asimismo, se sugiere reorientar la inversión presupuestaria municipal para equilibrar la prevención situacional (obras públicas e iluminación) con programas sostenidos de prevención social dirigidos a grupos vulnerables, tales como juventudes en riesgo, prevención de adicciones, uso creativo del tiempo libre y desarrollo de oportunidades económicas socio-productivas en las parroquias urbanas y rurales del cantón.

A la Policía Nacional del Ecuador: Se recomienda fortalecer los mecanismos operativos de la Policía Comunitaria dentro del cantón Azogues, trascendiendo las patrullas preventivas tradicionales para consolidar mesas de trabajo permanentes y diagnósticos participativos con las directivas barriales. Es fundamental que la institución policial comparta información criminológica georreferenciada con la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal, de modo que las intervenciones situacionales del municipio y la presencia policial se desplieguen de manera coordinada, transparente y focalizada en los sectores de mayor incidencia delictiva y temor ciudadano.

A las Instituciones Competentes (Ministerio del Interior, Gobernación, MIES y Fiscalía): Se recomienda conformar una Mesa Interinstitucional de Seguridad y Prevención del Delito a nivel cantonal, liderada por la Alcaldía y la Gobernación de Cañar, con el fin de articular las políticas nacionales de seguridad con las realidades territoriales de Azogues. Esta mesa debe evitar la duplicidad de esfuerzos, asegurar una respuesta integral que combine el control del delito con la asistencia social a familias vulnerables e integrar a la academia local (como la Universidad Católica de Cuenca) en el monitoreo y evaluación de la efectividad de las medidas adoptadas.

Futuras Investigaciones: Se recomienda a la comunidad académica y futura línea de investigación profundizar en el estudio cuantitativo y cualitativo de la percepción del temor en cantones intermedios de la región austral del Ecuador, midiendo el impacto real que generan las intervenciones del diseño ambiental (CPTED) en el comportamiento ciudadano. De igual modo, se sugiere desarrollar investigaciones de corte comparativo entre los municipios de la provincia del Cañar para evaluar cómo inciden las variables socioeconómicas (como la migración internacional y las remesas) en los patrones delictivos locales y en la efectividad de la participación comunitaria organizada.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Brito, J. (23 de Diciembre de 2023). Políticas públicas frente a la crisis de seguridad ciudadana. Revista de Ciencias Sociales: <https://www.acvenisproh.com/revistas/index.php/prohominum/article/view/701/1568>
- Carrión, F. (2007). Percepción de Inseguridad Ciudadana. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/server/api/core/bitstreams/bc7097d4-c634-4382-9e9a-bb83c90c6477/content>
- Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía Descentralizada. (2010). Registro Oficial Suplemento 303 de 19-oct.-2010: <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/cootad.pdf>

- Constitución de la República del Ecuador. (20 de Octubre de 2008). Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008. [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador\\_act\\_ene-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)
- Córdova, M. (2018). Crisis de seguridad ciudadana: gobernanza y políticas públicas en Bogotá y Quito. Obtenido de Editorial Universidad del Rosario; FLACSO Ecuador: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/server/api/core/bitstreams/c6507cb2-1e82-406e-898a-c9d19b573325/content>
- Dammert, L. (22 de Agosto de 2005). Participación comunitaria en prevención del delito en America Latina. ¿De qué participación hablamos? Delito y Sociedad: Revista de Ciencias Sociales: <https://www.redalyc.org/pdf/3596/359633158009.pdf>
- Dammert, L. (2007). Prevención comunitaria del delito en America Latina: Desafíos y Oportunidades. <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/view/689/619>
- Égüez-Valdivieso, E. &.-C. (1 de Febrero de 2024). Las políticas públicas como garantía constitucional y estrategia para la prevención del delito en Ecuador. . Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, 7(Suplemento 1):. <https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/717/710>
- Égüez-Valdivieso, E. &.-C. (1 de Febrero de 2024). Revista Metropolitana de Ciencias aplicadas. <https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/717/710>
- Escobar, C. (2024). Seguridad como competencia complementaria de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: caso del Distrito Metropolitano de Quito. Revista Killkana Sociales, scielo.com: [https://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2528-78342024000103198](https://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2528-78342024000103198)
- Frühling, H. (Mayo de 2011). Policía comunitaria y reforma policial en América Latina: Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, Instituto de Asuntos Públicos, UNiversidad de Chile: [https://cesc.uchile.cl/wp-content/uploads/2025/07/sd\\_07\\_america\\_latina.pdf](https://cesc.uchile.cl/wp-content/uploads/2025/07/sd_07_america_latina.pdf)
- Gobierno Autónomo Descentralizado de Azogues . (15 de Noviembre de 2023). Registro Oficial - Edición Especial N° 1122. [https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/eyJjYXJwZXRhIjoicm8iLCJldWlkIjoizGNkMDRiMWQtZDExMi00OWZiLWIzNGMtYzVhZDYyNmI5NzY2LnBkZiJ9](https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJjYXJwZXRhIjoicm8iLCJldWlkIjoizGNkMDRiMWQtZDExMi00OWZiLWIzNGMtYzVhZDYyNmI5NzY2LnBkZiJ9)
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Biblián. (2023). Plan Operativo Anual. Acciones por la Seguridad Ciudadana:

[https://gadbibliarian.gob.ec/noticias/acciones-por-la-seguridad-ciudadana/?utm\\_source=chatgpt.com](https://gadbibliarian.gob.ec/noticias/acciones-por-la-seguridad-ciudadana/?utm_source=chatgpt.com)

- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca . (5 de Septiembre de 2016). ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Cuenca.gob.ec: [https://www.cuenca.gob.ec/system/files/ORDENANZA%20CONSEJO%20DE%20SEGURIDAD%20CIUDADANA\\_0.pdf](https://www.cuenca.gob.ec/system/files/ORDENANZA%20CONSEJO%20DE%20SEGURIDAD%20CIUDADANA_0.pdf)
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca. (2023). Rendición de Cuentas. [transparencia.cuenca.gob.ec: https://transparencia.cuenca.gob.ec/sites/default/files/Transparencia/Rendicion\\_Cuentas/Documentos/RDC\\_2022.pdf?utm\\_source=chatgpt.com](https://transparencia.cuenca.gob.ec/sites/default/files/Transparencia/Rendicion_Cuentas/Documentos/RDC_2022.pdf?utm_source=chatgpt.com)
- Hernández-Mendoza. (31 de Enero de 2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. <https://doi.org/10.22201/fesc.20072236e.2019.10.18.6>
- Montalvo, E. (Junio de 2024). Seguridad como competencia complementaria de los Gobiernos autónomo descentralizados: caso del distrito metropolitano de Quito. [https://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2528-78342024000103198](https://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2528-78342024000103198)
- Organización de las Naciones Unidas. (13 de Agosto de 2002). Directrices para la prevención del delito. Resolución 2002/13 del Consejo Económico y Social: <https://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2002/07/E2002INF2Add2.pdf>
- Pecherres, A. (1 de Julio de 2025). Políticas públicas de seguridad ciudadana: revisión sistematica. Revista Electrónica de Ciencias Gerenciales: <https://iieakoinonia.org/ojs3/index.php/gestioep/article/view/330/486>
- Quintero, P. (1 de Enero de 2020). Seguridad ciudadana y participación de las comunidades en América Latina. Revista Científica General José María Córdova: <https://revistacientificaesmic.com/index.php/esmic/article/view/561/636>
- Sanahuja, J. (2012). Construcción de la paz, seguridad y desarrollo. Visiones. Obtenido de Instituto Complutense de Estudios Internacionales.: [https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/142218/SANAHUJA,\\_Jose\\_Antonio\\_\(coord\)\\_%ABConstruc.pdf;jsessionid=864E49048DB96E06EDBC9B8A3063B13D?sequence=1](https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/142218/SANAHUJA,_Jose_Antonio_(coord)_%ABConstruc.pdf;jsessionid=864E49048DB96E06EDBC9B8A3063B13D?sequence=1)
- Sozzo, M. (2008). Inseguridad, prevención y policía. FLACSO Ecuador y Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/items/8948003c-4917-4a8c-af0d-834b696a4020>
- Vázquez, M. (Abril de 2017). La seguridad ciudadana y la influencia de la participación ciudadana en las estrategias de la prevención del delito. El caso del barrio de San Juan 2009-2014:

<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/server/api/core/bitstreams/5c9d128d-78da-4226-82d4-1cf8dea89169/content>

- Zabaleta, I. (10 de Abril de 2017). Prevención del crimen mediante el diseño ambiental. Universidad Miguel Hernández: <https://crimipedia.umh.es/en/topics/prevencion-del-crimen-mediante-diseno-ambiental/>
- Zaffaroni, R. (8 de Febrero de 2012). La Cuestión Criminal. <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/51/1/cuestioncriminal2.pdf>
- Zambrano, L. (1 de Enero de 2025). Crítica y Derecho Revista Jurídica. El impacto de las Políticas de Prevención del delito en la Seguridad Ciudadana en Ecuador: <https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/criticayderecho/article/view/7614/9353>